



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
RUC N° : 20504794637
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N°060- Urb. Córpac – San Isidro
Teléfono: : (511) 616 222 Anexo: 2253
Correo electrónico: : oa_temp143@produce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación FTO-08-01/ver.01 con N° 005-2023-PRODUCE/OA, el 20 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quinientos cuarenta



y ocho (548) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo que en el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, el periodo de la contratación será hasta agotar el saldo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima, Piso 2, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante “El Reglamento”. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico y número telefónico móvil de contacto, apellidos y nombres, con quien se realizará las coordinaciones, sobre cualquier aspecto relacionada a la ejecución contractual.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 11**).
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Declaración Jurada de contar con un taller debidamente equipado e implementado que le permita efectuar los servicios solicitados.
- k) Declaración Jurada de contar con un ambiente señalizado (seguridad vehicular y de personal) en el cual se observe claramente las diferencias de las zonas de trabajo y de tránsito peatonal.
- l) Declaración Jurada de Contar con equipos y señalizaciones de seguridad según las regulaciones vigentes de INDECI, así como contar con recursos humanos que permitan garantizar la integridad de los vehículos del Ministerio de la Producción.
- m) Copia Simple de Licencia de Funcionamiento Certificado de Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento, o documento equivalente ¹⁰, como taller de mecánica automotriz emitido por la Municipalidad Distrital.
- n) Copia Simple de Certificado de Defensa Civil.
- o) Presupuesto desagregado (precio de repuesto y mano de obra), el mismo que deberá incluir los impuestos.
- p) Horario de trabajo del(los) taller(es) precisando el horario de refrigerio del personal. Deberá considerar como requisito mínimo la atención a los vehículos de la entidad entre las 08:00 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:30 a 13:00 horas los días sábados.
- q) Pólizas de seguro contra desastres naturales y otros, tipo incendios, vandalismo o similar, que puedan afectar a las unidades vehiculares de PRODUCE. El valor de la póliza deberá cubrir el valor de por lo menos tres (3) vehículos de la entidad, con un valor mínimo de US \$ 60,000 (sesenta mil dólares americanos).
- r) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que cubra accidentes, invalidez y muerte del personal que ejecutara el servicio para el Ministerio de la Producción.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Absolución de Observación N° 4 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro o mediante mesa de partes virtual¹²: <https://sistemas.produce.gob.pe/#!/administrados>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, de acuerdo a los mantenimientos efectuados durante el mes anterior al pago, previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual con sustento fotográfico de los servicios de mantenimiento realizados a los vehículos que conforman la flota vehicular de la ENTIDAD, resumiendo los trabajos e informes realizados y ya evaluados.
- Factura.
- Conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, previo informe técnico del área de Servicios Generales, Transporte y Seguridad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro y/o en mesa de partes virtual: <https://sistemas.produce.gob.pe/#!/administrados>.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser remitida en original en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION"

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Oficina de Abastecimiento – Servicios Generales, Transporte y Seguridad del Ministerio de la Producción.

2. OBJETO DEL SERVICIO.

Seleccionar una empresa que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular, a todo costo (mano de obra, accesorios y suministro de repuestos), de las unidades con que cuenta el Ministerio de la Producción.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular del Ministerio de la Producción, el cual permitirá que las unidades orgánicas del Ministerio, atienda en el momento oportuno los requerimientos de traslados de funcionarios con la finalidad de alcanzar las metas institucionales del sector. Asimismo, permitirá que se mantenga en buen estado de conservación y de operatividad de la flota vehicular del Ministerio.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

Categoría presupuestaria	Acciones centrales
Producto / proyecto	3999999
Actividad /acción de inversión / obra	5000003
Actividad operativa	Atención oportuna de los requerimientos de bienes y servicios, así como también la Gestión Patrimonial y la Custodia de los bienes del Ministerio

5. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de la Producción (ROF), modificado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE, el cual establece a la Oficina de Abastecimiento como Unidad Orgánica de la Oficina General de Administración e indica las funciones que le corresponden.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Abastecimiento, de acuerdo al ROF, tiene como funciones "administrar el servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso del Ministerio, así como los servicios generales, limpieza y seguridad", en atención a sus funciones la Unidad Orgánica de Abastecimiento requiere la contratación del servicio del mantenimiento correctivo para la flota vehicular del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**7.1. REQUERIMIENTO**

Nº	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	Nº DE SERIE	Tipo de combustible
1	EGE-026	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP761866	Gasolina
2	EGE-027	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP760337	Gasolina
3	EGE-028	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP70311	Gasolina
4	EGE-029	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP71784	Gasolina
5	EGE-031	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP760372	Gasolina
6	EGE-032	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP761831	Gasolina
7	EGE-033	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP761802	Gasolina
8	EGE-034	NISSAN	XTRAIL 4X4	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW000699	Gasolina
9	EGE-037	NISSAN	XTRAIL 4X4	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW000704	Gasolina
10	EGE-039	NISSAN	XTRAIL 4X2	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW000112	Gasolina
11	EGE-040	NISSAN	XTRAIL 4X2	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW000119	Gasolina
12	EGE-041	NISSAN	XTRAIL 4X2	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW500006	Gasolina
13	EGE-043	NISSAN	XTRAIL 4X2	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW500013	Gasolina
14	EGE-044	NISSAN	XTRAIL 4X2	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW500009	Gasolina
15	EGE-046	NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA	2,009	JN1CDUD22AX453058	Gasolina
16	EGE-047	NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA	2,009	JN1CDUD22AX453028	Gasolina
17	EGE-049	NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA	2,009	JN1CDUD22AX453035	Gasolina
18	EGE-052	NISSAN	ALMERA	AUTOMOVIL	2,009	KNMC4C2HMAP760399	Gasolina
19	EGE-054	NISSAN	XTRAIL 4X4	CAMIONETA	2,009	JN1TANT31AW000712	Gasolina
20	EGG-380	FAW	BESTURN	AUTOMOVIL	2,011	LFPH5ACC5B1E17226	Gasolina
21	EGJ-984	TOYOTA	RAV 4	CAMIONETA	2,003	JTEHH20V330241554	Gasolina
22	EGQ-828	TOYOTA	HILUX	CAMIONETA	2,008	MROFZ22G681163569	Gasolina
23	EGQ-844	TOYOTA	HILUX	CAMIONETA	2,008	MROFZ22G381163562	Gasolina
24	EGR-390	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA RURAL	2,008	JTEBL29JX95140530	Gasolina
25	EAC-397	MINISUBISHI	L 200	CAMIONETA RURAL	2,012	MMBJNK840CD035503	Gasolina
26	AYQ-520	TOYOTA	FORTUNER	CAMIONETA	2,017	8AJHA3FS2H0510693	Gasolina

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se desarrollará en las instalaciones que ofrezca el contratista, el cual deberá estar a una distancia no mayor a 3.5 km de radio, medidos desde la Sede Central del Ministerio de la Producción hasta el taller (comprende los distritos de San Isidro, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Lince, San Luis o La Victoria).

7.3. DETALLE DEL SERVICIO A REALIZAR

Los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio deberán ser originales, no re manufacturados y con garantía mínima de un año; asimismo para su instalación deberán contar con la autorización expresa del Coordinador de Transporte, conjuntamente con el técnico en mantenimiento vehicular - Abastecimiento.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



La originalidad de los repuestos deberá ser acreditada de ser solicitada por el Ministerio de la Producción con copias de facturas, guías o documento que sustente la adquisición de los mismos, la garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno para el Ministerio de la Producción.

7.4. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Se realiza el mantenimiento correctivo programado a toda la flota vehicular con la finalidad de repotenciar y restablecer el estado de conservación de los vehículos del Ministerio de la Producción (previo cronograma y evaluación), teniendo en consideración el año de fabricación.

Los servicios son a todo costo, es decir incluyen mano de obra, materiales y repuestos originales no re manufacturados, necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios unitarios detallados de cada uno de los rubros solicitados, de acuerdo al Anexo de Proyección de Trabajos de Mantenimiento Correctivo.

7.4.1. Sistema de suspensión y dirección

- Cambio de amortiguador delantero
- Cambio de amortiguador posterior
- Cambio de Mac Pherson delanteros.
- Cambio de Mac Pherson y posteriores.
- Cambio de terminales de dirección.
- Cambio de trapecios completos (Rotula y Silentblock)
- Cambio de rodajes de rueda delantera
- Cambio de rodajes de rueda posterior
- Cambio de bocamaza delantera
- Cambio de bocamaza posterior
- Cambio de espárragos de bocamaza
- Cambio de racks de terminales de dirección (brazos laterales)
- Cambio de brazo central de dirección
- Cambio de racks de cremallera
- Cambio de biletas de barra estabilizadora
- Cambio de resorte de suspensión delantero
- Cambio de resorte de suspensión posterior
- Cambio de jebes de barra estabilizadora.
- Cambio de palieres interno y externo (por lado)
- Cambio de guardapolvo de palieres y engrase. (por lado)
- Cambio de guardapolvo de cremallera. (por lado)
- Cambio de muelles
- Cambio de kits de muelle
- Engrase en puntos de suspensión
- Corrección de convergencia
- Corrección de distancias entre ejes
- Corregir inclinación y/o traccionamiento
- Reparación de cremallera
- Alineamiento de dirección
- Balanceo
- Rectificado de aros
- Parchado de neumáticos
- Otros que el sistema requiera.

7.4.2. Sistema de frenos

- Reparación y mantenimiento de calipers de frenos delanteros
- Reparación y mantenimiento de calipers de frenos posteriores.
- Cambio de bombín de frenos y líquido de frenos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Cambio de pastillas de frenos Delanteros.
- Cambio de pastillas de frenos Posteriores.
- Cambio de zapatas de frenos.
- Cambio de mangueras de freno delanteros.
- Cambio de mangueras de frenos posteriores.
- Cambio de discos de frenos delanteros.
- Cambio de discos de frenos posteriores.
- Rectificado de discos de frenos delanteros.
- Rectificado de discos de frenos posteriores.
- Cambio de tambores de freno
- Rectificado de tambores de frenos.
- Cambio del cable del freno de mano
- Regulación del cable de freno de mano.
- Cambio de Hidrovac
- Reparación del Hidrovac y bomba de freno (Principal)
- Revisión y limpieza de captosres magnéticos
- Scanear ABS
- Otros que el sistema requiera.

7.4.3. Sistema eléctrico.

- Escaneo de los sistemas electrónicos de la unidad vehicular.
- Escaneo del sistema de inyección.
- Escaneo de la caja de cambio CVT
- Reparación de arrancador (cambio de bocinas, bendix, campos, colector, piña, porta carbonos y carbonos).
- Reparación de alternador (cambio de carbonos, rodajes, porta diodos, relay, corona, porta carbonos y polea ratchet).
- Cambio de faja del alternador y templador
- Reparación del cambio de chapa de contacto.
- Reparación de marcador de nivel de combustible.
- Cambio de relay de luces.
- Cambio de bobinas
- Cambio de fusibles y Caja de fusibles.
- Cambio de focos de faros delanteros.
- Cambio de foco de tablero (lagrima)
- Cambio de focos de luz chica.
- Cambio de focos de luz de freno.
- Cambio de foco de luz de emergencia.
- Cambio de bomba de gasolina.
- Cambio de cierre centralizado
- Reparación de cierre centralizado
- Cambio de interruptores de elevalunas de puerta.
- Reparación de interruptores de elevalunas de puerta (switch).
- Cambio de bomba de agua de limpiaparabrisas.
- Reparación y limpieza de bomba de agua de limpiaparabrisas.
- Cambio de plumillas de limpieza más brazos de plumilla.
- Recarga de batería.
- Cambio de bornes
- Reparación de la circulina
- Reparación de la Sirena.
- Otros que el sistema requiera.

7.4.4. Sistema de refrigeración.

- Sondeo de radiador.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Cambio de radiador.
- Cambio del soporte del radiador.
- Reparación del soporte del radiador.
- Cambio de ventilador del radiador.
- Cambio de Vicostático
- Cambio de mangueras superiores.
- Cambio de mangueras inferiores.
- Cambio de termostato.
- Cambio de tapa de radiador.
- Cambio de thermo swich.
- Cambio de bomba de agua.
- Cambio de juntas tóricas (CVT)
- Cambio de vasos de expansión.
- Cambio de brida de agua.
- Cambio de refrigerante (Coolant)
- Otros que el sistema requiera.

7.4.5. Sistema de embrague

- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín)
- Rectificado de volante.
- Cambio de reten de cigüeñal posterior.
- Cambio de bomba y bombín de embrague.
- Cambio de cremallera de volante.
- Otros que el sistema requiera.

7.4.6. Sistema de Distribución

- Cambio de fajas, templador y retenes de distribución.
- Cambio de guías y patines de cadena. (Planas y/o Curva).
- Cambio de tensores mecánicos y/o hidráulicos de rodamiento.

7.4.7. Sistema de Motor.

- Aditivo de motor CERATEC
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de empaquetadura de Carter de aceite
- Cambio de empaquetadura de tapa de balancines
- Cambio de empaquetadura de Culata
- Cambio de tapones de agua Monoblock y en Culata
- Cambio de buzos de válvula
- Aditivo para buzos hidráulico
- Lavado a vapor de motor y chasis
- Cambio de soportes de motor

7.4.8. Sistema de Caja y Corona.

- Cambio de aceite de caja 4x2
- Cambio de aceite de caja 4x4
- Cambio de aceite y filtro de caja Automáticas CVT
- Mantenimiento de Caja de cambio Automática CVT
- Cambio de aceite de corona 4x4
- Cambio de soporte de caja.
- Cambio de crucetas de Cardan.
- Cambio de soporte Central de Cardan.
- Cambio de sincronizadores de Caja de Cambio



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7.4.9. Sistema de Inyección.

- Reparación de Bomba de inyección Diesel.
- Reparación y mantenimiento de Turbo
- Rellenado de aditivo Diesel
- Limpieza y calibración de toberas de inyectores Diesel.
- Cambio de válvula de alta presión de bombas de inyección Diesel.
- Cambio de mangueras y/o cañerías de combustible Diesel
- Cambio de mangueras y/o cañerías de combustible Gasolina
- Limpieza de inyectores de gasolina
- Cambio de oring y sellos de inyección de gasolina
- Cambio de sensores de oxígeno.

7.4.10. Sistema de Aire Acondicionado

- Revisión, Limpieza y Carga de Gas Ecológico.
- Recarga de gas R13 / R123.
- Cambio de filtro secador.
- Cambio de filtro de polen.
- Cambio de válvula de expansión.
- Cambio de vulva termostática
- Cambio de blower
- Mantenimiento de caja del blower.
- Reparación de blower.
- Reparación de compresor.
- Reparación del evaporador
- Reparación del condensador
- Otros que el sistema requiera.

7.4.11. Pintado

- Descontaminación de pintura
- Pintura de poliuretano x paño

7.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende:

- Mano de obra: incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
- Repuestos y accesorios: los que sean necesarios cambiar para el buen funcionamiento del vehículo, los cuales deben ser originales de la marca del vehículo a realizar el cambio¹, no re manufacturados.

El Coordinador de Transporte y el Responsable de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, conjuntamente con el Técnico en Mantenimiento Vehicular, serán los únicos autorizados para que, mediante una orden de trabajo o documento similar, entregaran los vehículos al contratista para los mantenimientos correctivos. Este documento formará parte del expediente para el trámite de pago al contratista.

Asimismo, el Coordinador de Transporte y el Responsable de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, conjuntamente con el Técnico en Mantenimiento Vehicular estará autorizado para dar conformidad del servicio y/o retirar los vehículos del taller del contratista.

¹ Absolución de Consulta N° 5 de JAPAN TECH S.A.C.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Dicho personal también realizará visitas inopinadas al taller para verificar y/o evaluar el avance de los trabajos del contratista.

Por cada servicio realizado, el contratista está obligado a entregar al personal del Ministerio de la Producción, lo siguiente:

- Inventario del vehículo (al ingreso de vehículo).
- Orden de recepción del vehículo.
- Acta de conformidad de entrega de vehículo.
- Informe detallando la emisión de gases del motor, los cuales deberán estar dentro de los rangos establecidos por el fabricante y las normas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Relación de repuestos cambiados (adjuntar repuestos).
- Listado de repuestos suministrados.
- Informe técnico de recomendación para próximo mantenimiento correctivo (informe predictivo).

7.5.1. Tiempo máximo por mantenimiento correctivo de vehículos:

El vehículo será entregado al personal de servicios generales, transporte y seguridad designado por la Oficina de Abastecimiento, en un plazo no mayor a 120 horas, del internamiento del vehículo.

7.6. REQUISITOS

7.6.1. Requisitos y características del postor para la suscripción del contrato:

El portor ganador de la buena pro deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos indispensables, para la suscripción del contrato:

- Declaración Jurada de contar con un taller debidamente equipado e implementado que le permita efectuar los servicios solicitados.
- Declaración Jurada de contar con un ambiente señalizado (seguridad vehicular y de personal) en el cual se observe claramente las diferencias de las zonas de trabajo y de tránsito peatonal.
- Declaración Jurada de Contar con equipos y señalizaciones de seguridad según las regulaciones vigentes de INDECI, así como contar con recursos humanos que permitan garantizar la integridad de los vehículos del Ministerio de la Producción.
- Copia Simple de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento, o documento equivalente², como taller de mecánica automotriz emitido por la Municipalidad Distrital.
- Copia Simple de Certificado de Defensa Civil.
- Presupuesto desagregado (precio de repuesto y mano de obra), el mismo que deberá incluir los impuestos.
- Horario de trabajo del(los) taller(es) precisando el horario de refrigerio del personal. Deberá considerar como requisito mínimo la atención a los vehículos de la entidad entre las 08:00 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:30 a 13:00 horas los días sábados.
- Pólizas de seguro contra desastres naturales y otros, tipo incendios, vandalismo o similar, que puedan afectar a las unidades vehiculares de PRODUCE. El valor de la póliza deberá cubrir el valor de por lo menos tres (3) vehículos de la entidad, con un valor mínimo de US \$ 60,000 (sesenta mil dólares americanos).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que cubra accidentes, invalidez y muerte del personal que ejecutara el servicio para el Ministerio de la Producción.

² Absolución de Observación N° 4 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7.6.2. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal Clave

- Un Jefe de taller, Ingeniero Mecánico Titulado o³ Técnico titulado en Mecánica Automotriz y/o Mecánica de Automotores de Gasolina/Diesel⁴, con una experiencia mínima de cinco (05) años como jefe y/o supervisor de taller, en actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículos.
- Un (01) Técnico mecánico, Técnico titulado en Mecánica Automotriz, con una experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento o reparación automotriz.
- Un (01) Técnico electricista, Técnico titulado en electricidad y/o electricista automotriz⁵, con una experiencia mínima de tres (03) años como electricista automotriz para el mantenimiento o reparación automotriz.

Dicho personal asignado será el que atenderá a las unidades vehiculares de la entidad, si este mismo es retirado de la empresa contratista, se deberá reemplazar por personal de igual o mayor experiencia a la del personal a reemplazar.

7.6.3. Infraestructura mínima requerida:

- Deberá contar con un área mínima de 350 m² en un solo lugar, para atención de la flota vehicular, el cual deberá estar a una distancia no mayor a 4 km⁶ de radio, medidos desde la Sede Central del Ministerio de la Producción (Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac – San Isidro) hasta el taller
- Cerco perimétrico de material noble.
- Deberán contar con un área de estacionamiento, para autos listos.
- Estación para alineamiento de dirección.
- Dos (02) estaciones para reparaciones en general.
- Estacionamiento para trabajos eléctricos.
- Ambiente de herramientas organizado.
- Estacionamiento de lavado y secado.
- Almacén de repuestos.
- Zanja de inspección.
- El taller debe tener un área mínima, en la cual puede atender por lo menos Dos (02) unidades vehiculares del Ministerio de la Producción al mismo tiempo.

7.6.4. Equipamiento estratégico:

- 01 Equipo de alineamiento de dirección (instalado en zanja).
- 01 Equipo de lavado y engrase.
- 01 Elevadores eléctricos mínimo de tres (03) toneladas.
- 01 Pistola estroboscópica.
- 01 Pistola neumática.
- 01 Scanner para diagnóstico automotriz
- 01 Analizador de gases.
- 01 Opacímetro.
- 01 Prensa hidráulica.
- 01 Equipo de prueba de compresión de cilindros.
- 01 Equipo para alineamiento de luces.

³ Absolución de Observación N° 1 de RD AUTOMOTRIZ S.A.C.

⁴ Absolución de Observación N° 2 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

⁵ Absolución de Observación N° 3 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

⁶ Absolución de Consulta N° 6 de JAPAN TECH S.A.C.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 01 Equipo eléctrico de afinamiento: voltímetro, amperímetro, cargador de baterías, multítester, lámpara de sincronización.

Otros equipos

- Herramientas de equipo de taller.
- Termómetro, manómetro para presión de aceite, calibrador de cilindros, calibrador de vernier, compresor de anillos, esmeril, equipo de soldador oxiacetileno, líneas de aire comprimido de 150 PSI, pistola de aplicación de pintura.
- Autodata, soporte técnico eléctrico.

Estos equipos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y prestar garantías correspondientes.

7.6.5. Del contratista:

- El contratista deberá recepcionar los vehículos sin restricciones respecto de la cantidad y serán atendidos de inmediato, no efectuarán cola no será postergados para otra fecha. Para tal fin el contratista indicará el horario de trabajo del taller precisando el horario de refrigerio del personal, considerando como requisito mínimo la atención a los vehículos de la entidad entre las 08:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:30 a 13:00 horas los días sábados.
- El contratista deberá contar con sistema de recepción de vehículos las 24 horas del día, en casos de emergencia.
- El contratista deberá proporcionar auxilio mecánico y/o grúa inmediata dentro de la provincia de Lima, las 24 horas del día y los 356 días del año, mientras se encuentre vigente el contrato y brindará el servicio de auxilio mecánico y/o grúa inmediata e el plazo máximo de dos (02) horas, dentro de Lima Metropolitana y Cuatro (04) horas en las afueras de Lima y Callao, contados a partir de la comunicación remitida al contratista a través de correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio.
- El contratista deberá contar con servicio de mantenimiento correctivo nocturno, esto únicamente cuando se requiera por necesidad, de la unidad vehicular.
- El contratista deberá presentar una relación de nombres de las personas que estarán a cargo del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del Ministerio de la Producción, así como sus como sus teléfonos fijos, celulares, correo electrónico, a los cuales se reportará inmediatamente las ocurrencias a ser atendidas.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado del Ministerio de la Producción.
- El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en su ejecución de sus labores, debiendo en el caso de ocurrir, efectuar la reparación o reemplazo a satisfacción del Ministerio de la Producción. Si al término de quince (15) días calendario, el contratista no ha efectuado la reparación o reemplazo: el ministerio descontará el valor de la reposición de los importes pendientes de cancelación.
- El contratista no podrá sub contratar las obligaciones materia del contrato a firmar.
- El personal de Servicios Generales, Transporte y Seguridad del Ministerio de la Producción será el único autorizado para llevar los vehículos al taller.
- El Coordinador(a) de Servicios Generales, Transporte y Seguridad es la persona que autoriza y/o aprueba las reparaciones de los vehículos.
- Por cada servicio prestado el contratista presentará su informe técnico donde indicará las acciones efectuadas para el mantenimiento y la garantía correspondiente (en tiempo y kilometraje).
- El contratista deberá emitir un informe de todos los servicios realizados en el mes, detallando en el mismo los autos atendidos, tipo de reparación, repuestos cambiados y costo de los repuestos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- El contratista emitirá un informe detallado del estado del motor (incluye medición de presión de los cilindros), sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de transmisión, carrocería, sistema de combustible, sistema eléctrico y aire acondicionado.
- El Ministerio de la Producción, a través del responsable de transporte, supervisará y verificará la prestación de los servicios contratados de acuerdo con el contenido de los requerimientos técnicos mínimos y la oferta técnico- económica aceptada por el Ministerio de la Producción.
- La conformidad de la recepción del servicio, no invalida el reclamo posterior por parte del Ministerio de la Producción, de surgir falla en lo vehículos posterior a su recepción.
- A la recepción del vehículo, el contratista efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario estará refrendado por el personal de Servicios Generales, Transporte y Seguridad y el representante del contratista, entregándose copia de la misma como señal de conformidad de ambas partes. Al momento de la entrega del vehículo el personal de Servicios Generales, Transporte y Seguridad verificará la conformidad de lo inventariado y se entregará un informe técnico del trabajo realizado para su supervisión, de estar todo correcto, se emitirá la conformidad del servicio respectivo según lo dispuesto por el Ministerio de la Producción.
- El contratista hará entrega formal de los repuestos usados que se hayan cambiado en el transcurso del mantenimiento.
- De existir las observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicando claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

7.6.6.Seguros

El postor ganador deberá contar con pólizas de seguro contra desastres naturales y otros, tipo incendios, vandalismo o similar, que puedan afectar a las unidades vehiculares de PRODUCE. El valor de la póliza deberá cubrir el valor de por lo menos tres (3) vehículos de la entidad, con un valor mínimo de US \$ 60,000 (sesenta mil dólares americanos). Asimismo, el Contratista es un el único responsable del personal a su cargo, debiendo contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que cubra accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando al Ministerio de la Producción de toda responsabilidad. El postor ganador deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y los terceros posiblemente afectados.

7.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo que en el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, el periodo de la contratación será hasta agotar el saldo.

7.8. CONFORMIDAD DE LAS PRESTACIONES

- Conformidad del Servicio otorgada por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, previo informe técnico del área de Servicios Generales, Transporte y Seguridad.
- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Ministerio de la Producción.

7.9. FORMA DE PAGO

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb.Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El pago del servicio es en forma mensual, de acuerdo a los mantenimientos efectuados durante el mes anterior al del pago, previa conformidad, y presentación de la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Informe mensual con sustento fotográfico de los servicios de mantenimiento realizados a los vehículos que conforman la flota vehicular de la ENTIDAD, resumiendo los trabajos e informes realizados y ya evaluados.
- b. Factura.
- c. Conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, previo informe técnico del área de Servicios Generales, Transporte y Seguridad.

7.10. PENALIDADES

Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD APLICABLE
Por instalación de repuestos remanufacturados o que no cumplan con los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia y reposición del repuesto correspondiente.
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, choque, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	5% de la UIT, por ocurrencia, más reposición de los bienes faltantes.
Por hacer un mal uso o uso no autorizado, para realización de pruebas del vehículo fuera de las instalaciones del taller	5% de la UIT, por ocurrencia

Para la aplicación de las otras penalidades de deberá seguir el siguiente procedimiento:

www.produce.gob.pe | Calle Uno Oeste N° 060, Urb.Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1. Se verificará el inventario de ingreso al taller y, de detectar algunos hechos previstos en las otras penalidades, se dejará constancia por escrito por el personal de Servicios Generales, Transporte y Seguridad designado a recoger el vehículo.
2. Mediante informe técnico del personal designado de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, se informará a la Oficina de Abastecimiento sobre los incumplimientos incurridos por el Contratista.
3. La Oficina de Abastecimiento, mediante carta procederá a solicitar al contratista los descargos correspondientes.
4. De comprobarse la responsabilidad por los daños establecidos, se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Equipo de alineamiento de dirección (instalado en zanja). - 01 Equipo de lavado y engrase. - 01 Elevador eléctrico de cuatro (04) toneladas. - 01 Pistola estroboscópica. - 01 Pistola neumática. - 01 Scanner para diagnóstico automotriz - 01 Analizador de gases. - 01 Opacímetro. - 01 Prensa hidráulica. - 01 Equipo de prueba de compresión de cilindros. - 01 Equipo para alineamiento de luces. - 01 Equipo eléctrico de afinamiento: voltímetro, amperímetro, cargador de baterías, multítester, lámpara de sincronización. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con un área mínima de 350 m2 en un solo lugar, para atención de la flota vehicular, el cual deberá estar a una distancia no mayor a 4 km⁷ de radio, medidos desde la Sede Central del Ministerio de la Producción (Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac – San</p>

⁷ Absolución de Consulta N° 6 de JAPAN TECH S.A.C.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Isidro) hasta el taller (comprende los distritos de San Isidro, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Lince, San Luis o La Victoria).</p> <p>A continuación, se detalla las características mínimas de la infraestructura requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cerco perimétrico de material noble. - Deberán contar con espacios suficiente para recepcionar o estacionar cómodamente cinco (5) vehículos entre automóviles, camionetas de manera simultánea. - Estación para alineamiento de dirección. - Dos (02) estaciones para reparaciones en general. - Estacionamiento para trabajos eléctricos. - Ambiente de herramientas organizado. - Estacionamiento de lavado y secado. - Almacén de repuestos. - Zanja de inspección. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de taller</p> <p>Ingeniero Mecánico Titulado o⁸ Técnico titulado en Mecánica automotriz y/o Mecánica de Automotores de Gasolina/Diesel⁹</p> <p>Un (01) Técnico mecánico</p> <p>Técnico titulado en Mecánica automotriz.</p> <p>Un (01) Técnico electricista</p> <p>Técnico titulado en electricidad y/o electricista automotriz¹⁰</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según</p>

⁸ Absolución de Observación N° 1 de RD AUTOMOTRIZ S.A.C.

⁹ Absolución de Observación N° 2 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

¹⁰ Absolución de Observación N° 3 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



	<p>corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de taller</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de cinco (05) años como jefe y/o supervisor de taller, en actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículos. <p>Un (01) Técnico mecánico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (03) años como mecánico automotriz en mantenimiento o reparación automotriz. <p>Un (01) Técnico electricista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (03) años como electricista automotriz para el mantenimiento o reparación automotriz. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de flota vehicular y/o vehículos en general prestado a entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de la Producción

I Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Visado por ARENAS MEZA Ivonne FAU
20504794637 hard
Fecha: 2023/03/29 14:12:45-0500



Firmado digitalmente por CALDERON ACAPANA
Daniel Cesar FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/03/29 15:14:39-0500

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb.Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por CASTILLO
ESCUDERO Routh Katharine FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/02/17 16:23:31-0500

PROYECCION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

N°	VEHICULO		2023												2024							
	PLACA	MARCA	MODELO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	EAC-397	MITSUBICHI	L200																			
2	EGE-026	NISSAN	ALMERA																			
3	EGE-027	NISSAN	ALMERA																			
4	EGE-028	NISSAN	ALMERA																			
5	EGE-029	NISSAN	ALMERA																			
6	EGE-031	NISSAN	ALMERA																			
7	EGE-032	NISSAN	ALMERA																			
8	EGE-033	NISSAN	ALMERA																			
9	EGE-034	NISSAN	XTRAIL																			
10	EGE-037	NISSAN	XTRAIL																			
11	EGE-039	NISSAN	XTRAIL																			
12	EGE-040	NISSAN	XTRAIL																			
13	EGE-041	NISSAN	XTRAIL																			
14	EGE-043	NISSAN	XTRAIL																			
15	EGE-044	NISSAN	XTRAIL																			
16	EGE-046	NISSAN	FRONTIER																			
17	EGE-047	NISSAN	FRONTIER																			
18	EGE-049	NISSAN	FRONTIER																			
19	EGE-052	NISSAN	ALMERA																			
20	EGE-054	NISSAN	XTRAIL																			
21	EGG-380	FAW	BESTURN																			
22	EGJ-984	TOYOTA	RAV 4																			
23	EGQ-828	TOYOTA	HILUX																			
24	EGQ-844	TOYOTA	HILUX																			
25	EGR-390	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO																			
26	AYQ-520	TOYOTA	FORTUNER																			

[Handwritten signatures in blue ink]



Visado por ARENAS MEZA
Ivonne FAU 20504794637 hard
Fecha: 2023/02/17 15:17:29-0500



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS

SISTEMA DE REFRIGERACION	NISSAN												TOYOTA			FAW	MITSUBISHI		TOTAL							
	ALMERA				XTRAIL				FRONTIER				HILUX	RAV4	PRADO	FORTUNER	BESTURN	L200								
	EGE-026	EGE-027	EGE-028	EGE-029	EGE-031	EGE-032	EGE-033	EGE-052	EGE-034	EGE-037	EGE-039	EGE-040	EGE-041	EGE-043	EGE-044	EGE-046	EGE-047	EGE-049		EGE-828	EGE-844	EGE-984	EGR-390	AYQ-520	BGG-380	EAC-397
1							1														1					2
2								1														1				16
3																										0
4					1																					4
5			1																							6
6																										2
7				1																						14
8				1																						14
9								1																		14
10																										8
11																										8
12	1																									15
13																										2
14			1																							4
15				1																						6
16					1																					13
17																										0
																										128

[Handwritten signatures and marks]



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS

SISTEMA DE CAJA Y CORONA	NISSAN												TOYOTA				FAW	MITSUBISHI	TOTAL							
	ALMERA				XTRAIL				FRONTIER				HILUX	RAV 4	PRADO	FORTUNER	BESTURN	L200								
	EGE-026	EGE-027	EGE-028	EGE-029	EGE-031	EGE-032	EGE-033	EGE-034	EGE-037	EGE-039	EGE-040	EGE-041	EGE-043	EGE-044	EGE-054	EGE-046	EGE-047	EGE-049	EGE-828	EGE-844	EGE-984	EGR-390	AYQ-520	EGE-380	EAC-397	
1 Cambio de aceite de caja 4x2						1		1			1	1	1	1	1	1	1	1			1	1				
2 Cambio de aceite de caja 4x4								1	1						1										1	
3 Cambio de aceite y filtro de caja automatica CVT										1		1														
4 Mantenimiento de caja de cambio automatica CVT																										
5 Cambio de aceite de corona 4x4								1	1																	
6 Cambio de soporte de caja							1					1														
7 Cambio de crucetas de cardan								1																		
8 Cambio de soporte de central de cardan																										
9 Cambio de sincronizadores de caja de cambio																										



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

SISTEMA DE INYECCION	NISSAN												TOYOTA				FAW	MITSUBISHI	TOTAL								
	ALMERA						XTRAIL						FRONTIER	HILUX	RAV 4	PRADO	FORTUNER	BESTURN		L200							
	EGE-026	EGE-027	EGE-028	EGE-029	EGE-031	EGE-032	EGE-033	EGE-052	EGE-034	EGE-037	EGE-039	EGE-040	EGE-041	EGE-043	EGE-044	EGE-054	EGE-046	EGE-047		EGE-049	EGE-828	EGE-844	EGE-984	EGR-390	AYQ-520	EGG-380	EAC-397
Reparación de Bomba de inyección diesel																					1	1				1	3
Reparación y mantenimiento de turbo																					1	1					2
Rellenado de aditivo diesel																					1	1				1	3
Limpieza de calibración de toberas de inyectores diesel																					1	1				1	3
Cambio de válvula de alta presión de bombas de inyección diesel																					1	1				1	3
Cambio de mangueras y/o cañerías de combustible diesel																					1	1				1	3
Cambio de mangueras y/o cañerías de combustible gasolina																					1	1				1	3
Limpieza de inyectores de gasolina																											5
Cambio de orrines y sellos de inyección de gasolina																											5
Cambio de sensores de oxígeno																											5
																											7
																											39



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS

	NISSAN										TOYOTA			FAW	MITSUBISHI	TOTAL											
	ALMERA			XTRAIL				FRONTIER			HILUX	RAV 4	PRADO	FORTUNER	BESTURN		L200										
1	EGE-026	EGE-027	EGE-028	EGE-029	EGE-031	EGE-032	EGE-033	EGE-052	EGE-034	EGE-037	EGE-039	EGE-040	EGE-041	EGE-043	EGE-044	EGE-054	EGE-046	EGE-047	EGE-049	EGE-828	EGE-844	EGE-984	EGR-390	AYQ-520	EGG-380	EAC-397	5
2									1	1	1	1	1	1	1	1							1			1	8
																											13

SISTEMA DE DISTRIBUCION

1 Descontaminación de pintura

2 Pintura de poliuretano por paño

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Equipo de alineamiento de dirección (instalado en zanja) - 01 Equipo de lavado y engrase - 01 Elevador eléctrico de cuatro (04) toneladas - 01 Pistola estroboscópica. - 01 Pistola neumática - 01 Scanner para diagnóstico automotriz - 01 Analizador de gases - 01 Opacímetro - 01 Prensa hidráulica - 01 Equipo de prueba de compresión de cilindros - 01 Equipo para alineamiento de luces - 01 Equipo eléctrico de afinamiento: voltímetro, amperímetro, cargador de baterías, multítester, lámpara de sincronización. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con un área mínima de 350 m² en un solo lugar, para atención de la flota vehicular, el cual deberá estar a una distancia no mayor a 4 km¹³ de radio, medidos desde la Sede Central del Ministerio de la Producción (Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac – San Isidro) hasta el taller (comprende los distritos de San Isidro, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Lince, San Luis o La Victoria).</p> <p>A continuación, se detalla las características mínimas de la infraestructura requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cerco perimétrico de material noble. - Deberán contar con espacios suficiente para recepcionar o estacionar cómodamente cinco (5) vehículos entre automóviles, camionetas de manera simultáneamente. - Estación para alineamiento de dirección. - Dos (02) estaciones para reparaciones en general. - Estacionamiento para trabajos eléctrico. - Ambiente de herramientas organizado. - Estacionamiento de lavado y secado. - Almacén de repuestos. - Zanja de inspección. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>

¹³ Absolución de Consulta N° 6 de JAPAN TECH S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónMINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de taller Ingeniero Mecánico Titulado o¹⁴ Técnico titulado en Mecánica automotriz y/o Mecánica de Automotores de Gasolina/Diesel¹⁵</p> <p>Un (01) Técnico mecánico Técnico titulado en Mecánica automotriz.</p> <p>Un (01) Técnico electricista Técnico titulado en electricidad y/o electricista automotriz¹⁶</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de taller</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de cinco (05) años como jefe y/o supervisor de taller, en actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículos. <p>Un (01) Técnico mecánico</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de tres (03) años como mecánico automotriz en mantenimiento o reparación automotriz. <p>Un (01) Técnico electricista</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de tres (03) años como electricista automotriz para el mantenimiento o reparación automotriz. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

¹⁴ Absolución de Observación N° 1 de RD AUTOMOTRIZ S.A.C.

¹⁵ Absolución de Observación N° 2 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

¹⁶ Absolución de Observación N° 3 de AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDADRequisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 260, 000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de flota vehicular y/o vehículos en general prestado a entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de la Producción

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,



debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD APLICABLE
1	Por instalación de repuestos remanufacturados o que no cumplan con los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia y reposición del repuesto correspondiente.
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, choque, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	5% de la UIT, por ocurrencia, más reposición de los bienes.
3	Por hacer un mal uso o uso no autorizado, para realización de pruebas del vehículo fuera de las instalaciones del taller.	5% de la UIT, por ocurrencia.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros, debiendo nombrar cada parte a un árbitro en su petición de arbitraje o contestación de petición de arbitraje, según corresponda, acto seguido, los árbitros procederán a designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones, u otros. Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXOS



PERÚ

Ministerio de la Producción

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de la Producción

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo que en el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, el periodo de la contratación será hasta agotar el saldo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE ADJUNTA EL DETALLE DEL ANEXO N° 6 EN FORMATO EXCEL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar/en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - PRODUCE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-PRODUCE-1 – BASES
INTEGRADAS

Difusión del Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación, de acuerdo a la segunda disposición complementaria final, del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Las entidades tienen la obligación de remitir a los participantes el Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

ANEXO 1

Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia: oficinaanticorrupcion@produce.gob.pe-

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.

(2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Mayor información: <https://esitradec.produce.gob.pe>